

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	PROCEDIMIENTO MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES Y CERTIFICACIÓN DE DEFUNCIÓN			
PROCESO: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	CÓDIGO: GCI-S2-P5	VIGENCIA: 30/10/2025	V1	PÁGINA 1 de 6

PROCEDIMIENTO TRANSVERSAL A LOS PROCESOS: Misionales.

OBJETIVO GENERAL: Establecer las directrices para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres y la certificación de defunción, de pacientes independiente de la causa de muerte, para cada una de las sedes que cuenten con servicio de internación de la E.S.E Carmen Emilia Ospina, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, las medidas de bioseguridad y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo el manejo de fallecimientos por COVID-19

ACTIVIDADES

No.	CICLO PHVA	QUE SE HACE	REGISTRO	RESPONSABLE
1	P	Definir las condiciones, recursos, responsabilidades y lineamientos normativos para el manejo adecuado de cadáveres en la institución.	Procedimiento	Líder de estadísticas vitales
2	H	Ejecutar de forma segura, digna y conforme a la ley, todas las actividades de manejo, traslado y disposición final de cadáveres, de acuerdo con su causa de muerte: 1. Fallecimiento por muerte natural: - El médico tratante o de turno verifica el fallecimiento, identifica la causa y diligencia el certificado de defunción. - El personal de enfermería realiza la higiene completa del cuerpo, taponamiento de orificios, retiro de dispositivos médicos (salvo en casos de necropsia) y aplica las medidas de bioseguridad, si fuere necesario. - Traslada el cadáver al depósito de cadáveres, ubicado en cada centro de salud, en el cual se conserva el cuerpo a una temperatura menor de 16 grados centígrados. - Registra el ingreso del cuerpo en el	Certificado de defunción (RUA). Epicrisis. (en los casos del ítem 2) Libro de Defunciones. Minuta de Vigilancia	Médico tratante o de turno. Enfermería. Trabajo Social. Vigilante. Policía Judicial (CTI/SIJIN). Funeraria autorizada.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

WHATSAPP
ESE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	PROCEDIMIENTO MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES Y CERTIFICACIÓN DE DEFUNCIÓN		
PROCESO: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	CÓDIGO: GCI-S2-P5	VIGENCIA: 30/10/2025	V1 PÁGINA 2 de 6

		libro de control de cadáveres con nombre, número de documento de identidad, fecha y hora de fallecimiento. • Se comunica con el personal de la funeraria reportada por la familia para que recojan el cadáver • Realiza el aseo terminal de la habitación y cama utilizada por el fallecido. • Diligencia boleta de salida y la entrega a la familia para que el vigilante permita la salida. 2. Fallecimiento por muerte no natural: Las autopsias médico-legales procederán obligatoriamente en los siguientes casos: a) Homicidio o sospecha de homicidio; b) Suicidio o sospecha de suicidio; c) Cuando se requiera distinguir entre homicidio y suicidio; • El médico determina que la muerte no fue Natural • Registra en la historia clínica • El médico se comunica con la Policía nacional de turno (URL, CTI o SIJIN) mediante la línea del enrutador, (disponible 24/7) al celular asignado (3173707840). En casos de accidentes de tránsito el enrutador lo dirige hacia tránsito. • Los técnicos del CTI recogen el cadáver junto con la epicrisis y lo trasladan al Instituto de Medicina legal. 3. Fallecidos sin identificación con muerte natural: • El enfermero jefe reporta el caso al		
--	--	---	--	--

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92






ESE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	PROCEDIMIENTO MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES Y CERTIFICACIÓN DE DEFUNCIÓN		
PROCESO: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	CÓDIGO: GCI-S2-P5	VIGENCIA: 30/10/2025	V1 PÁGINA 3 de 6

		CTI o Policía. - Los técnicos toman necrodactilia y realizan identificación. Si no se logra identificar, el cuerpo se entrega a Medicina Legal. - Una vez identificado, el médico de la institución diligencia el certificado de defunción. 4. Fallecidos sin dolientes o sin recursos: - El enfermero jefe o trabajador social informa el caso a la Secretaría de Gobierno Municipal para gestionar la inhumación con recursos de la Alcaldía. - El vigilante permite el ingreso al depósito a la funeraria autorizada para embalaje y retiro del cuerpo. 5. Fallecimiento por COVID-19: - Se aplica el flujograma VE-S1-D62-V6. - Uso de EPP completo, embalaje doble y desinfección según anexo. - Envío de lista de chequeo a saludambiental@alcaldianeiva.gov.co y copia a vitales@secarmenemiliaospina.gov.co		
3	V	Revisar que todos los certificados de defunción estén diligenciados y registrados en RUAF.	Reportes RUAF validados.	Líder de estadísticas vitales
4	V	Se validará por medio del siguiente indicador: Numero de certificados de defunción realizados / numero de fallecimientos reportados * 100	Ficha de Indicador	Líder de estadísticas vitales

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	PROCEDIMIENTO MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES Y CERTIFICACIÓN DE DEFUNCIÓN			
PROCESO: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	CÓDIGO: GCI-S2-P5	VIGENCIA: 30/10/2025	V1	PÁGINA 4 de 6

6	A	Se realizará el respectivo plan de mejora en un de los siguientes dos casos: 1. Cuando se encuentren inconsistencias en el sistema RUAF. 2. Cuando los indicadores evaluables estén por debajo del 98%	Plan de Mejora	Personal Medico y Enfermero que intervienen en el proceso
7	A	Actualizar el procedimiento cuando haya modificaciones normativas (Minsalud o entes de control).	Procedimiento Debidamente Actualizado	Líder de estadísticas vitales

CONSIDERACIONES ESPECIALES

Consideraciones Adicionales para la realización de autopsias por el Instituto de medicina Legal:

- Muertes ocurridas en personas bajo custodia realizada u ordenada por autoridad oficial, como aquellas privadas de la libertad o que se encuentren bajo el cuidado y vigilancia de entidades que tengan como objetivo la guarda y protección de personas, deben ser realizadas únicamente por el Instituto de Medicina Legal
- Cuando la muerte ocurre en vía publica
- Causadas por enfermedad profesional o accidente de trabajo: Las practicadas en casos de muertes en las cuales se sospeche que han sido causadas por enfermedad profesional o accidente de trabajo.
- Las causadas por utilización de agentes químicos o biológicos, drogas, medicamentos: Los agentes químicos o biológicos, drogas, medicamentos: productos de uso doméstico y similares.
- Muertes en menores de edad: Las que se llevan a cabo en cadáveres de menores de edad cuando se sospeche que la muerte ha sido causada por abandono o maltrato.
 - Por sospecha en el acto medico
 - Las que se practican cuando se sospeche que la muerte pudo haber sido causada por un acto médico

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92



 ESE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	PROCEDIMIENTO MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES Y CERTIFICACIÓN DE DEFUNCIÓN		
PROCESO: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACION	CÓDIGO: GCI-S2-P5	VIGENCIA: 30/10/2025	V1 PÁGINA 5 de 6

- Gestantes o producto de la concepción: Las que se realizan en casos de muerte de gestantes o del producto de la concepción cuando haya sospecha de aborto no espontáneo.
- Autopsias clínicas: Las autopsias clínicas que garantizan la determinación y certificación médica de las causas de muerte están dispuestas en la Clasificación Única de Procedimientos (CUPS) y son financiadas en el Plan de Beneficios en Salud (PBS) con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC).

COPIA CONTROLADA ESE CEM

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad


LÍNEA AMIGA
863 2828


WHATSAPP
304 384 99 92



ESE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	PROCEDIMIENTO MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES Y CERTIFICACIÓN DE DEFUNCIÓN		
PROCESO: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACION	CÓDIGO: GCI-S2-P5	VIGENCIA: 30/10/2025	V1 PÁGINA 6 de 6

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción el cambio	Fecha de aprobación
1	Elaboración del documento: Con el fin de establecer las directrices para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres y la certificación de defunción y contribuir a la mejora continua en el subprocesos de Estadísticas Vitales.	30/10/2025
Nombre: Astrid Ríos Varón Cargo: Profesional Universitario en el Área de Estadísticas Vitales Nombre: Paula Clareth Garnica Quintero Contratista área de Planeacion	Nombre: Guillermo Bonilla Escobar Cargo: Líder de Garantía de la Calidad	Nombre: Lina María Vásquez Díaz Cargo: Subgerente de Servicios de Salud
Elaboró	Revisó	Aprobó

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92


 ESE Carmen Emilia Ospina